



Gobierno de
Canelones



MUNICIPIO
CIUDAD DE
LA COSTA

Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa

Resolución	Expediente	Acta	Fecha
N.º 232/2026	2026-81-1330-00308	N.º 20/2026	19/08/26

VISTO: El expediente N.º 2026-81-1330-00308 relacionado con la creación de un Mercado de Cercanía en Ciudad de la Costa y la Resolución N.º 069/2026, por la cual se aprobó su instalación en la Plaza Zelmar Michelini.

RESULTANDO I: Que mediante la referida resolución se aprobó el uso del espacio público, padrón N.º 10841, ubicado en las calles Becú y auxiliar norte de Av. Giannattasio, Plaza Zelmar Michelini, para la instalación del Proyecto Mercado de Cercanía.

RESULTANDO II: Que, en virtud de las obras previstas vinculadas al proyecto BRT(buses de tránsito rápido) sobre Av. Giannattasio y su entorno, se entiende necesario reconsiderar la ubicación originalmente definida para el funcionamiento del Mercado de Cercanía.

RESULTANDO III: Que, evaluadas las alternativas disponibles, se considera conveniente establecer como nueva ubicación, el espacio público sito en la calle paralela sur de Av. Giannattasio, entre las calles Solana y Colina, en Ciudad de la Costa.

RESULTANDO IV: Que la modificación de la ubicación permite dar continuidad al Proyecto Mercado de Cercanía y mantener sus objetivos de promover la comercialización de la producción departamental y fortalecer los circuitos locales de comercialización.

CONSIDERANDO: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 20 de fecha 19 de agosto de 2026 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Productiva.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** el Resuelve N.º 1 de la Resolución N.º 069/2026, estableciendo como nueva ubicación para la instalación y funcionamiento del Proyecto Mercado de Cercanía, el espacio

público sito en la calle paralela sur de Av. Giannattasio, entre las calles Solana y Colina, Ciudad de la Costa. Mantener en todos sus términos el resto de la Resolución.

2. Por la Secretaría del municipio incorpórese al registro de Resoluciones, notifíquese.
3. Cumplido comuníquese a la Dirección de Descentralización y Participación y demás oficinas que corresponda. Cumplido archívese.


Mag. Julia Matilla
Alcaldesa
Municipio Ciudad de la Costa


Javier Grezzi
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa


Nyber Gutiérrez
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa


Jacundo Araujo
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa


Graciela Fuentes
Concejal
Municipio Ciudad de la Costa